



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0018-CPR23**

**MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"**

**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00246775- -CAT-SCA#MEC**

**UNIDAD SOLICITANTE:**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

**OBJETO DEL LLAMADO:**

"Adquisición de alimentos para el armado de módulos alimentarios requerido por el Ministerio de Desarrollo Social"

**AUTORIZADO POR:**

RESOL-2023-47-E-CAT-SCA#MEC del 16/02/2023

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$384.900.000,00).

**FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

LAS OFERTAS PODRÁS SER PRESENTADA HASTA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 A HORAS 10:30 AM. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES: <http://comprar.catamarca.gob.ar> .

**FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:**

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 A HORAS 10:30 AM. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

**CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:**

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cqp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

[contrataciones.scva@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scva@catamarca.gov.ar)

**Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño:**

Es de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02



**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0018-CPR23**  
**MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00246775- -CAT-SCA#MEC**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**JURISDICCIÓN CONTRATANTE:**

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): Secretaria de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FÍSICO U.C.: Avda. República de Venezuela S/N°- C.A.P.E.- Pabellón 21- S.F.V. Catamarca (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.C.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCIÓN SOLICITANTE**

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.): N° 25

CUIT S.A.F.: N° 30-66810566-8

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Av. Venezuela S/N Pabellón N° 25 – CAPE

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: [m.desarrollosocialydeporte@gmail.com](mailto:m.desarrollosocialydeporte@gmail.com)

**NORMATIVA APLICABLE**

**ARTICULO 1º:** - El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

**ARTICULO 2º:** El presente Concurso de Precios tiene por objeto la "Adquisición de alimentos para el armado de módulos alimentarios requerido por el Ministerio de Desarrollo Social", según ANEXO I. del presente



Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cargada al N° PROCESO 100-0018-CPR23 – Nuevo Llamado, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

### **EL PRESUPUESTO OFICIAL**

**ARTICULO 3º:** El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$384.900.000,00)**.

### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN – PLAZO DEL CONTRATO**

**ARTICULO 4º:** El presente Concurso de Precios se registrará por la modalidad de contratación COMPRA ABIERTA, según lo establecido en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios, Art. 22º inc. a), Art. 23º y esta modalidad se encuentra regulada específicamente en TITULO VI - MODALIDADES CAPÍTULO I - ORDEN DE COMPRA ABIERTA. Asimismo, en lo pertinente esta contratación se rige por lo establecido en CIRCULAR C.G.P. 09/2020.

COMPRA ABIERTA: De acuerdo a esta modalidad de contratación las unidades solicitadas se establecen estimativamente o aproximadamente, con adjudicación a un precio unitario que el adjudicatario debe mantener por el plazo de DURACIÓN DEL CONTRATO: DOS (02) MES, de manera tal que la UNIDAD SOLICITANTE realice SOLICITUDES DE PROVISIÓN de acuerdo a sus necesidades hasta el límite de las unidades solicitadas y consignadas en ANEXO I de las presentes Bases de Condiciones.

Las cantidades establecidas en el Anexo I de las presentes Bases de Condiciones son el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato mediante solicitudes de provisión. La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la Administración y no dará lugar a reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

### **DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 5º:** El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Se difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

### **CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

**ARTÍCULO 6º:** Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, las



circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (02) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluir como parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras <http://comprar.catamarca.gob.ar> y de la Contaduría General de la Provincia <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Anexo I – Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios. Dichas modificaciones serán ser difundidas, publicadas y comunicadas en los medios ya citados. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura. El mencionado acto administrativo indicara la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar) detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

## **COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS**

### **ARTICULO 7°:**

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado **"Compr.ar"** (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado **"Confirmada"** debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 "Confirmación e ingresar oferta".

**Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.**



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

1

Ingreso Nombre para la oferta

2

Completar ofertas económicas

3

Ingresar requisitos mínimos

4

Ingresar garantías

5

Confirmación e ingreso oferta

**El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.**

**Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20**

**Información del proceso**

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

**Datos del proveedor**

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2      Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

**Observaciones**

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario    Proveedor1  
Clave   

Paso Anterior

Guardar

Confirmar Ingreso de Oferta

[Eliminar Oferta](#)

El cómputo de los plazos se registrá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento podrá notificar al oferente por correo electrónico desde la casilla [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar), no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, la constancia que se incorpore al expediente debe estar certificada por el titular de la dependencia notificadora.



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Las notificaciones realizadas por la Administración mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día hábil posterior al que fuera enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por los proveedores mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día y hora de su recepción, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificada.

Si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, y precise comunicarse con la administración antes de la apertura de ofertas, en su primera presentación deberá indicar domicilio especial electrónico en el que serán válidas las contestaciones y notificaciones remitidas por la Administración, sin perjuicio de la constitución correspondiente en su oferta.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por el oferente goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. -

### **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS**

**ARTICULO 8º:** Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto Administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique.

**APERTURA DE OFERTAS:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" el **DÍA 23 DE FEBRERO DE 2023 A HORAS 10:30 AM**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.**

Alternativa: 1

Información del Renglón

(\*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70 \$	350.000,00

\* Especificaciones Técnicas

NAFTA DE 95 OPTANOS

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar anexo
Imagen	Examinar... No se seleccionó un archivo.	Ingresar imagen



Ingreso de documentos

**Anexos**

* Seleccionar archivo	Examinar... No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	

Ingresar archivo

**Anexos ingresados**

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

Cerrar

**ARTICULO 9º:** En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuentas las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO II).
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO III).
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- d) TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del EL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial N° 5796 (Decreto N.º 3542), vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- e) Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 15º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 29º del presente pliego. En la



**PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.

- f) SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796 (Decreto N.º 3542), vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

- g) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos d) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso e) con el respectivo sellado establecido en el inciso f), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

**ARTICULO 10º:** Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

### **FORMA DE COTIZACIÓN**

**ARTICULO 11º:** La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial. La oferta deberá especificar, para cada ítem o renglón, la cantidad máxima de unidades que el oferente estará dispuesto a proporcionar en oportunidad de la recepción de cada solicitud de provisión.

Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados.

La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números; el total general de la propuesta. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en Números.

Los importes que se consignen, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", únicamente será aceptada la propuesta económica que se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el Sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas en ningún aspecto.



**CONDICIÓN DE CALIDAD:**

**ARTÍCULO 12°** - Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso de Precios deberán ser libre de defectos, respetando lo solicitado en forma íntegra. Los productos ofertados adjudicados deberán ser provistos en su envase o unidad comercial original, cerrados en fábrica y embalados en cajas que prevean humedad, golpes u otro deterioro que pueda dañar al producto ofertado de acuerdo a lo establecido en ANEXO I.

En el caso de que el producto entregado no cumpla en forma parcial y/o total con las especificaciones técnicas y particulares detalladas en el presente pliego; el oferente adjudicado deberá reponerlas en las mismas condiciones detalladas en la orden de compra abierta en un plazo no mayor a DOS (2) DÍAS, sin costo alguno para el Estado Provincial, en el lugar de entrega indicado en el Art. 31° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**MUESTRAS:**

**ARTÍCULO 13°** - Deberán presentarse muestras de cada uno de los productos ofertados conforme se exige en el ANEXO I del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las mismas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento fijado en el llamado para la presentación de las ofertas. El lugar para la entrega de la Muestra será en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón 21 CAPE - Avda. República de Venezuela S/N, San Fernando del Valle de Catamarca. Las mismas deberán ajustarse a lo solicitado en los anexos respectivos, caso contrario, al momento de la preadjudicación se desestimará sin más trámite. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social. Asimismo, deberá presentarse por duplicado nota o remito con el detalle de las muestras que presenta, a fin de la recepción de parte de la administración. Las muestras presentadas no sustituirán a las especificaciones técnicas. No se aceptan muestras distinto a lo cotizado.

Las muestras deben presentarse en su envase original en el cual se pueda observar de forma clara la marca del mismo y sus características, debidamente rotuladas.

**DEVOLUCIÓN DE MUESTRAS:**

**ARTÍCULO 14°** - Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedarán en poder del organismo contratante para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de TREINTA (30) días a contar desde la última conformidad de recepción. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta por TREINTA (30) días contados a partir del dictado del acto administrativo de adjudicación. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. Si existiera posibilidad que un oferente que no ha resultado adjudicatario en primer término, lo sea con posterioridad, por haberse producido algún hecho que implique la adjudicación a quien siga en orden de mérito, el organismo contratante podrá retener las muestras presentadas por los no adjudicatarios por más tiempo y una vez transcurrido el plazo en que exista la posibilidad de adjudicar a quien siga en orden de mérito, las muestras quedaran a su disposición para el retiro por el término de TREINTA (30) días. Vencido el plazo, de no procederse a su retiro, pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción o Entidad, sin cargo. En todos los casos en que las muestras pasaren a ser propiedad de la Jurisdicción u Organismo contratante, sin cargo, esta queda facultada para resolver sobre el destino de las mismas. Cuando el oferente no tenga intención de retirar las muestras que presente deberá hacerlo constar en la oferta. En tales casos las mismas pasarán a ser propiedad de la Jurisdicción u Entidad contratante sin necesidad de que se cumplan los plazos definidos en el presente artículo. Las muestras a las que haya sido necesario someterlas a un proceso



destrutivo no generaran derecho a indemnización, ni pago o compensación alguna. Los oferentes no tendrán derecho alguno a reclamo por deterioro provenientes de los análisis y ensayos a que se sometan las muestras.

#### **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 15º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **NOTIFICACIONES**

**ARTÍCULO 16º:** Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938, 15°, 29° y 30° del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

#### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 17º:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

#### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD**

**ARTÍCULO 18º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR".
- b) No indicar, en el formulario del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", las marcas comerciales de los bienes cotizados
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo N°1127 y modificatorios.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta



la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- i) Que no presenten muestras de los bienes ofrecidos, o que las muestras presentadas correspondan a bienes distintos a los cotizados, o que las muestras no respondan a las características indicadas en el anexo I del presente pliego.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta.

**ARTÍCULO 19º:** Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 18º del presente Pliego y que pasara inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

### **SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.**

**ARTÍCULO 20º:** El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentes, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

### **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**ARTÍCULO 21º:** Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO en el Registro de Proveedores del Estado Provincial.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien (MUESTRAS), en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las especificaciones técnicas y características establecidas en los Anexos, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

### **PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

**ARTICULO 22:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- a) **Antecedentes como Proveedor..... 3 puntos**



- b) Precio de los bienes a Proveer.....80 puntos
- c) Calidad de los bienes a Proveer.....16 puntos
- d) Plazo de Entrega ..... 1 puntos

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

**a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR:**

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: TRES (3) Puntos.

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna penalidad según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) Punto.

3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna suspensión o inhabilitación según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) Punto.

**b) PRECIOS DE LOS BIENES A PROVEER:** se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

$$\text{Formula} = \frac{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR}}{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}$$

\*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).  
\*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

**c) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos y MUESTRAS presentadas en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas según Anexo I del presente pliego, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

- MUY BUENO..... 16 Puntos
- BUENO..... 4 Puntos

**d) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:** solo se considerarán validas aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega de los bienes "dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión" o menor, otorgándosele UN (01) punto. Las ofertas que no indiquen un plazo de entrega de los bienes se entenderán que se ajustan a lo requerido y que ofrecen entregar en caso de ser adjudicadas "dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión". Las ofertas que indiquen un plazo de entrega de los bienes superior a "dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión" se considerarán como no válidas, y serán desestimadas.



### **DE LA PREADJUDICACION**

**ARTICULO 23º:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**ARTICULO 24º:** Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -

### **DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

**ARTÍCULO 25° -** El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Quando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconvenientes.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gov.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR.

### **DESEMPATE DE OFERTAS**

**ARTICULO 26º:** En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio.

En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR" a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

### **DE LA ADJUDICACIÓN**

**ARTÍCULO 27º:** La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.



Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**ARTÍCULO 28°:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor a \$7.044.333,33, deberá constituir a favor de la JURISDICCIÓN CONTRATANTE, GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. Se constituirá sobre el monto total adjudicado (importa total de la Orden de Compra Abierta), dentro de los CINCO (5) DÍAS, contados a partir de la notificación del Acto Administrativo de Adjudicación.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario en forma proporcional al valor de cada provisión recibida de conformidad, dentro de los CINCO (5) días de la fecha de la recepción definitiva de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN. Vencido el período de vigencia del contrato se le reintegrará la parte restante de la garantía.

En caso que correspondiere, según la forma constituida, esta garantía se completará con el sellado provincial equivalente al CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%) sobre la Garantía de cumplimiento del contrato cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5796 (Decreto N.º 3542) vigente para el Ejercicio Fiscal 2023. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 29° del presente pliego de condiciones particulares.-

**FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:**

**ARTICULO 29°:** La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.



**PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$422.660,00).
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° N° 5796 (Decreto N.º 3542) vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

**EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$211.330,00); cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial..

**PLAZO DE ENTREGA – DURACIÓN DEL CONTRATO – FRECUENCIA Y CANTIDAD**

**APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN**

**ARTICULO 30º:** La Orden de Compra Abierta perfeccionada y las correspondientes SOLICITUDES DE PROVISIÓN serán notificadas, en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de DOS (2) MES, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación.

**FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN:** Las entregas se realizarán a requerimiento de acuerdo, a las Solicitudes de Provisión que se realicen. Se estima emitir una cantidad aproximada de DOS (2) Solicitudes de Provisión. Cada Solicitud de Provisión será de aproximadamente un 50% de la cantidad indicada en el Anexo I del presente pliego. La primera Solicitud de Provisión: será aproximadamente a los CINCO (5) días hábiles de la notificación de la Orden de Compra Abierta. La segunda Solicitud de Provisión: será aproximadamente a los TREINTA (30) días hábiles de la notificación de la Orden de Compra Abierta.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN CADA SOLICITUD DE PROVISIÓN** no podrá ser superior a los CINCO (05) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de cada Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega de los bienes, se entiende que se ajusta al término “dentro de los CINCO (05) días hábiles siguientes de notificada cada Solicitud de Provisión”, plazo requerido por este Pliego.



**PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

La UNIDAD SOLICITANTE puede aumentar o disminuir las cantidades de Solicitudes de Provisión y las unidades en cada una de ellas de acuerdo a las necesidades, considerando como tope máximo las cantidades estimadas requeridas para la presente contratación.

**LUGAR DE ENTREGA**

**ARTICULO 31º:** Las entregas se efectuarán conforme a los plazos estipulados en el Artículo anterior, en el Depósito del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Área Industrial “El Pantanillo”, Ruta Nacional N.º 38 - San Fernando del Valle de Catamarca- Pcia. de Catamarca. (C.P. 4700), en el horario de 08:00 a 12:00 hs., corriendo los gastos de fletes, acarreos, embalaje, carga y descarga por cuenta del adjudicatario, así como todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial por causas ajenas al organismo. Se acordará con el Organismo los días y horarios de entrega de los bienes. Con la entrega se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

Los bienes a proveer deberán responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

**ORDENES DE COMPRA**

**ARTICULO 32º:**

La Orden de Compra Abierta será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

A partir de la notificación de la ORDEN DE COMPRA ABIERTA además de producir su perfeccionamiento, es la fecha a partir del cual comienza la vigencia del contrato durante DOS (02) MESES, lapso en el cual la UNIDAD SOLICITANTE realizará las SOLICITUDES DE PROVISIÓN en la forma establecida en Circular C.G.P. 09/2020-.

La notificación al adjudicatario de la Orden de Compra y las Solicitudes de Provisión, se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

**RECEPCIÓN**

**ARTÍCULO 33:** Una vez verificada la entrega y comprobada la calidad del bien adjudicado, se emitirá un certificado de recepción definitiva por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN cumplida, dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.

La recepción de los bienes en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior. Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La Jurisdicción Solicitante, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, en lo pertinente; dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá



**PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

### **FACTURACIÓN Y PAGO**

**ARTICULO 34º:** La facturación de cada SOLICITUD DE PROVISIÓN debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de las presentes bases de condiciones y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma JURISDICCIÓN, juntamente con su sellado provincial y constancia de la recepción definitiva de la SOLICITUD DE PROVISIÓN correspondiente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

**PAGO:** El pago se realizará en forma parcial por cada SOLICITUD DE PROVISIÓN emitida, a los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados en la Solicitud de provisión respectiva.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

### **DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES**

**ARTICULO 35º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y modificatorios.



**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0018-CPR23**  
**MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00246775- -CAT-SCA#MEC**

**ANEXO I-**  
**DETALLE DE BIENES SOLICITADOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES – CRITERIOS**  
**GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL**

**OBJETO:** "Adquisición de alimentos para el armado de módulos alimentarios requerido por el Ministerio de Desarrollo Social"

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$384.900.000,00).**

**DETALLE DE BIENES SOLICITADOS**

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2.1.1-705.93	LECHE; ESTADO: POLVO, TIPO: ENTERA, PROCESO: PASTEURIZADA, AGREGADO: VITAMINAS A Y D, PRESENTACION: ENVASE X 800 GR, MATERIAL ENVASE: CARTON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	CAJA	100.000
2	2.1.1-439.67	ACEITES COMESTIBLES; TIPO: GIRASOL, PRESENTACION: ENVASE X 900 CM3, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE : SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	POTE	100.000
3	2.1.1-454.26	YERBAS; PALO: CON, PESO: 500 GR, MATERIAL ENVASE : PAPEL, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): CON, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	100.000
4	2.1.1-435.60	ARROZ; TIPO GRANO: LARGO-FINO, TIPO: BLANCO, PROCESO: SIN CASCARA, PRESENTACION: BOLSA X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: SI	PAQUETE	100.000
5	2.1.1-482.70	HARINAS; TIPO: 000, PRESENTACION: ENVASE X 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PAPEL, CERTICADO FORESTAL (GFS): SI, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	100.000
6	2.1.1-6546.260	VERDURAS Y HORTALIZAS; VARIEDAD: TOMATE, ESTADO: PURE, PRESENTACION: TETRABRIK, PESO: 520 GR	CAJA	100.000



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

7	2.1.1-481.38	AZUCARES; TIPO: "A" COMUN, ESTADO: MOLIDA, PESO: 1 Kg, MATERIAL ENVASE: PLASTICO, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN	PAQUETE	100.000
8	2.1.1-2868.54	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: SOPERO, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	100.000
9	2.1.1-2868.55	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: TALLARIN, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	100.000
10	2.1.1-2868.71	FIDEOS SECOS; VARIEDAD: GUISERO, RELLENO: SIN, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR, MATERIAL ENVASE: PLASTICO 1 (PET), ELEM. TRANSPORTE: SIN, MATERIAL ELEM. TRANSPORTE: SIN, CERTIFICADO FORESTAL (GFS): SIN, LIBRE DE GLUTEN: NO	PAQUETE	100.000
11	2.1.1-6547.80	LEGUMBRES; VARIEDAD: LENTEJA, ESTADO: SECO, PRESENTACION: SIN VALOR, PESO: ENVASE X 400 GR	PAQUETE	100.000
12	2.1.1-6558.7	JARDINERA; PRESENTACION: ENVASE X 350 GR, PESO: 350 GR	LATA	100.000

**ESPECIFICACIONES GENERALES PARA ESTA CONTRATACIÓN:**

- INDICAR **MARCA COMERCIAL DEL PRODUCTO COTIZADO POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta.
- **DEBERÁ PRESENTARSE MUESTRA** de los bienes ofertados, una muestra por cada ítem ofertado. La omisión de la presentación de las mismas, en el plazo y condiciones establecidas en el Art. 13 del presente pliego, implicará la **DESESTIMACIÓN** de la oferta. Asimismo, será causal de **DESESTIMACIÓN** cuando las muestras presentadas correspondan a bienes distintos a los cotizados, y/o que las muestras no respondan a las características requeridas.
- Embalaje: Apropiado para su transporte y conservación
- **CONDICIÓN DE CALIDAD:** Los bienes requeridos para dar cumplimiento al objeto del presente Concurso de Precios deberán ser libre de defectos (Art. 12° del presente pliego). Todos los bienes a ser provistos deberán ser nuevos, sin uso, libre de defectos en el diseño, materiales o de fabricación de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas. –



**CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION COMPRAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

PROVINCIA DE CATAMARCA  
**CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN TÉCNICA NUTRICIONAL**  
**Programa PRO.VI.ME.**

**Teniendo Presente la Reglamentación del Código Alimentario Argentino**

**Consideraciones Generales:**

- ✓ Todos los productos deberán presentar en el envase, el rotulo bien legible y responder a toda la información establecida en el Código Alimentario Argentino – Cap. V: "Normas para la Rotulación y Publicidad de Alimentos"- ANEXO Reglamento Técnico MERCOSUR para Rotulación De Alimentos Envasados – Inciso 5: Información Obligatoria:

- Denominación de venta del alimento.
- Lista de ingredientes.
- Contenidos netos.
- Identificación del origen.
- Nombre o razón social y dirección del importador, para alimentos importados.
- Identificación del lote.
- Fecha de duración mínima.
- Preparación e instrucciones de uso del alimento, cuando corresponda.

- ✓ Se deberá recordar a los oferentes que deben presentar muestras con fecha de vencimiento no menor a los 3 (tres) meses a partir del momento de la presentación de las mismas, para la evaluación correspondiente.
- ✓ Las fechas de vencimiento de los productos adjudicados deben ser mayor a 6 (seis) meses al momento de ser bajados en el lugar de entrega.
- ✓ Recordar que las muestras deben ser presentadas al momento de apertura de los sobres, en óptimas condiciones de higiene del envase e integridad del producto.



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION COMPRAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

ALIMENTOS NO PERECEDEROS			
ÍTEM	ALIMENTO	UNIDAD	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN NUTRICIONAL
01	<b>LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA</b>	CAJA X 800 GR.	Se entiende por leche en polvo al producto que se obtiene por deshidratación de la leche de la vaca, entera, y apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Deberá ser entera, organolépticamente apta para el consumo, deshidratada y Fortificada con Vitamina A y D. Características Sensoriales: Aspecto de polvo uniforme sin grumos. No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles. Color blanco amarillento. Sabor y olor agradables, no rancio, semejante a la leche fluida. Se presentará el polvo en envase de aluminio bien cerrado, sin signos de roturas, conteniendo 800 gr., que, a su vez, estará contenido en una caja de cartón, resistente, sin roturas, ni signos de presencias de roedores. Debe ser un alimento libre de gluten, por lo tanto, en su envase debe figurar el logo oficial "Sin T.A.C.C.". Ajustada al <b>C.A.A., Cap. VIII: "ALIMENTOS LÁCTEOS", artículo 553, 553 bis y 567.</b>
02	<b>ACEITE</b>	BOTELLA X 900 ML.	Deberá ser aceite comestible de una sola semilla, específicamente girasol, presentación en envase PET (plástico), con tapa interna y precinto externo de seguridad, conteniendo 900cc/ml. Presentará aspecto límpido, sabor y olor agradable, no rancio, y contendrá solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos de que provienen y los aditivos que para el caso autoriza el C.A.A. Queda prohibido adicionar a los aceites alimenticios sustancias extrañas destinadas a dar sabor, aroma, color o a modificar sus caracteres fisicoquímicos. Ajustado al <b>C.A.A., Cap. VII: "ALIMENTOS GRASOS, ACEITES ALIMENTICIOS", artículos 520, 521.1, 523, 524,525 y 528.</b>
03	<b>YERBA</b>	PAQUETE X 500 GR.	Deberá ser yerba mate elaborada con palo, presentación en paquete de papel plastificado, conteniendo 500 gr. El envase debe ser de primer uso, perfectamente cerrado, sin presentar perforaciones. Debe ser un alimento libre de gluten, por lo tanto, en su envase debe figurar el logo oficial "Sin T.A.C.C.". Ajustado al <b>C.A.A., Cap. XV: "PRODUCTOS ESTIMULANTES O FRUITIVOS", artículos 1193, 1194, 1195, 1196 y 1198 bis.</b>



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION COMPRAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

04	<b>ARROZ BLANCO 00000</b>	PAQUETE X 1 KG.	Deberá ser blanco tipo 00000, presentación en paquete plástico resistente, bien cerrado, conteniendo 1 kilogramo. El grano deberá ser entero y no presentar granos partidos, impurezas, semillas, productos extraños y materias terrosas. Debe ser un alimento libre de gluten, por lo tanto, en su envase debe figurar el logo oficial "Sin T.A.C.C.". Ajustado al <b>C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", artículos 643, 648, 649, 650, 651 y 652.</b>
05	<b>HARINA COMÚN</b>	PAQUETE X 1 KG.	Con la denominación de Harina, sin otro calificativo, se entiende el producto obtenido de la molienda del endosperma del grano de trigo que responda a las exigencias de éste. Deberá ser harina de trigo 000, fortificada con vitaminas y minerales, presentación en paquete de papel bien cerrado y sin perforaciones, conteniendo 1Kg. No contendrá impurezas ni cuerpos extraños. Ajustada al <b>C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", artículo 643, 661 y 661 bis.</b>
06	<b>PURÉ DE TOMATE</b>	CAJA X 520 GR.	Deberá ser puré de tomates, presentado en envase tetra break, conteniendo 520 gr. Ajustado al <b>C.A.A., Cap. XI: "ALIMENTOS VEGETALES", artículos 926, 943, 943 bis y 946.</b>
07	<b>AZÚCAR COMÚN TIPO "A"</b>	PAQUETE X 1 KG.	Deberá ser azúcar común tipo A, presentación en bolsas de polietileno de 1 Kg., perfectamente selladas y sin presentar perforaciones. No deberá contener impurezas ni cuerpos extraños. En el rótulo principal deberá estar bien visible el nombre del fabricante y provincia de origen. Ajustado al <b>C.A.A., Cap. X: "ALIMENTOS AZUCARADOS", artículos 767, 768 bis y 769.</b>
08	<b>FIDEOS SOPEROS</b>	PAQUETE X 500 GR.	Deberán ser fideos secos tipo soperos, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500gr. Ajustándose al <b>C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", artículos 643, 706, 707, 713 y 718.</b>
09	<b>FIDEOS TALLARÍN</b>	PAQUETE X 500 GR.	Deberán ser fideos secos tipo tallarín, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500gr. Ajustándose al <b>C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINÁCEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS", artículos 643, 706, 707, 713 y 718.</b>
10	<b>FIDEOS GUISEROS</b>	PAQUETE X 500 GR.	Deberán ser fideos secos tipo guiseros, presentación en paquetes transparentes de polietileno, perfectamente sellado, conteniendo 500gr.



**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA**  
**SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DIRECCION COMPRAS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

			Ajustándose al <b>C.A.A., Cap. IX: "ALIMENTOS FARINACEOS, CEREALES, HARINAS Y DERIVADOS"</b> , artículos <b>706, 707, 643, 713 y 718.</b>
11	<b>LENTEJAS</b>	PAQUETE X 400 GR.	Deberá ser lenteja seca, desecada o deshidratada. No deberá contener materiales extraños (materiales vegetales provenientes de la misma planta o de otras plantas, u otros materiales minerales como tierra, arena o piedras) y deben estar enteras y homogéneas en su tamaño. En paquete transparente de polietileno, resistente, bien cerrado, sin roturas, conteniendo 400gr. Ajustado al <b>C.A.A., Cap. XI: "ALIMENTOS VEGETALES", Art. 877.2 y 883.</b>
12	<b>ARVEJAS AL NATURAL</b>	LATA X 350 GR	Deberá ser arvejas secas remojadas en conserva al natural, en lata conteniendo 350 Gr., sin abolladuras ni deformaciones de las mismas por presencias de gases. Ajustado al <b>C.A.A., Cap. XI: "ALIMENTOS VEGETALES", Art. 926 y 928.</b>

**DURACIÓN DEL CONTRATO – FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN**

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del presente contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación.

**FRECUENCIA Y CANTIDAD APROXIMADA DE LAS SOLICITUDES DE PROVISIÓN:** Las entregas se realizarán a requerimiento de acuerdo, a las Solicitudes de Provisión que se realicen. Se estima emitir una cantidad aproximada de DOS (2) Solicitudes de Provisión. Cada Solicitud de Provisión será de aproximadamente un 50% de la cantidad indicada en el presente Anexo. La primera Solicitud de Provisión: será aproximadamente a los CINCO (5) días hábiles de la notificación de la Orden de Compra Abierta. La segunda Solicitud de Provisión: será aproximadamente a los TREINTA (30) días hábiles de la notificación de la Orden de Compra Abierta.

**PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN CADA SOLICITUD DE PROVISIÓN** no podrá ser superior a los CINCO (05) días hábiles o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de cada Solicitud de Provisión en el domicilio especial electrónico constituido.



**CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0018-CPR23**  
**MODALIDAD "COMPRA ABIERTA"**  
**EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-00246775- -CAT-SCA#MEC**

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02**

**ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial:** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....





Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Adq Alimentos MDS - Concurso Precio -  
Modalidad Abierta - Proceso 100-0018-CPR23

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.